

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Fondo de Medicina Curativa (01)

PARTIDA	: 15
CAPÍTULO	: 13
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.645.938
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.299.640
	02	Del Gobierno Central		18.299.640
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		18.299.640
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		88.958
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		4.207.340
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		4.207.340
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		22.645.938
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		43.200
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.520.580
	01	Prestaciones Previsionales		5.520.580
	009	Bonificaciones de Salud		5.520.580
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.242.478
	03	A Otras Entidades Públicas		1.242.478
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.242.478
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		3.790.049
	01	Compra de Títulos y Valores		3.790.049
32		PRÉSTAMOS		11.889.628
	05	Médicos		11.889.628
34		SERVICIO DE LA DEUDA		110.000
	07	Deuda Flotante		110.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.003

GLOSAS :

01 En el mes de enero de 2021, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos. Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.